

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, OCTUBRE 06 DE 2022**

ESTADO ELECTRÓNICO
No. 153

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2008-00018-00	EJECUTIVO	CESIONARIO PATRIMONIO AUTONOMO CONCILIARTE	JOSE MAURICIO OCAMPO LONDOÑO	PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA LA RESPUESTA DEL CONCILIADOR JUAN CARLOS MUÑOZ MONTOYA QUE EL PROCESO FRACASO Y FUE REMITIDO AL JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI. SE INDICA A LA PETICIONARIA QUE MEDIANTE AUTO DEL 20 DE JUNIO DEL 2014 SE RECONOCIÓ COMO CESIONARIO A PATRIMONIO AUTONOMO CONCILIARTE.	OCTUBRE 05 DE 2022
2	76-111-40-03-001-2018-00388-00	EJECUTIVO	BERTHA LUCIA GOMEZ RIOS	CARLOS ALBERTO ANGULO	APROBAR LIQUIDACIÓN DE COSTAS REALIZADA POR SECRETARIA Y SE MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO.	OCTUBRE 05 DE 2022
3	76-111-40-03-001-2019-00038-00	EJECUTIVO	MARIA OFIR BUITRAGO HERNANDEZ	MARIA ZORAIDA MORALES SANCHEZ	ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE HACE EL ABOGADO DE LA PARTE DEMANDADA.	OCTUBRE 05 DE 2022
4	76-111-40-03-001-2019-00438-00	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	HERNAN DE JESUS RESTREPO VELEZ	MARY LUCIA MENDEZ DE RIVERA	AGREGAR DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO CONFORME AL ART. 40 DEL C.G.P., SE NIEGA EMPLAZAMIENTO LA DEMANDADA SE HA NOTIFICADO MEDIANTE APODERADO JUDICIAL. SE RECONOCE PERSONERÍA AMPLIA Y SUFICIENTE AL ABOGADO CONSTITUIDO POR LA DEMANDADA. A QUIEN SE LE	OCTUBRE 05 DE 2022

					NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE, SE ORDENA ENVIAR LINK AL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE, Y SE DEJA EN CONOCIMIENTO EL COMUNICADO PROVENIENTE DE LA FISCALIA 4 SECCIONAL DE LA CIUDAD.	
5	76-111-40-03-001-2019-00478-00	VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO	GERMAN ANTONIO BETANCOURTH HOLGUIN	ELSA EDITH MORALES VALENCIA	TENER POR NOTIFICADA LA DEMANDADA CONFORME AL ART. 292 C.G.P. Y SE DISPONE PASAR A SECRETARIA, UNA VEZ QUEDE EJECUTORIA EL PRESENTE AUTO.	OCTUBRE 05 DE 2022
6	76-111-40-03-001-2022-00037-00	EJECUTIVO	MARIA CRUZ TIGREROS LOPEZ	PRIVADO	NO ACCEDER AL REQUERIMIENTO AL PAGADOR DEL HOSPITAL SAN JOSE DE LA CIUDAD, COMO QUIERA QUE HA INFORMADO QUE LA DEMANDADA NO TIENE VINCULO LABORAL CON DICHA ENTIDAD. SE DECRETA EMBARGO DE SUELDO DE LA DEMANDADA EN LA PROPORCIÓN LEGAL ANTE OTRA ENTIDAD.	OCTUBRE 05 DE 2022
7	76-111-40-03-001-2022-00330-00	EJECUTIVO	LUIS FELIPE RESTREPO COAJI	PRIVADO	SE INADMITE LA DEMANDADA POR ALGUNAS IRREGULARIDADES, SE CONCEDE A LA PARTE INTERESADA TERMINO 5 DÍAS PARA SUBSANAR, SO PENA RECHAZO.	OCTUBRE 05 DE 2022

Fecha y hora de fijación: Octubre 06 de 2022, 8:00 a.m.
Fecha y hora de desfijación: Octubre 06de 2022, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>.

SE INFORMA QUE TAMBIÉN PUEDEN COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CELULAR NRO. 3152436935 O AL FIJO 2369080

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, celular o correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Luz Stella Gabao O.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-